

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CARGO A LOS RECURSOS DE LA SUBCUENTA DEL FONDO DE PROTECCIÓN CONTRA GASTOS CATASTRÓFICOS, SUBSUBCUENTA ALTA ESPECIALIDAD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, EN ADELANTE "LA COMISIÓN", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, ASISTIDO A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, EL M. EN C. ANTONIO CHEMOR RUIZ; Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE ZACATECAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL ING. FERNANDO ENRIQUE SOTO ACOSTA; LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS, REPRESENTADOS POR EL DR. RAÚL ESTRADA DAY, DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS; ASISTIDOS POR EL C. JAIME ENRIQUE CORTÉS NAVIA, DIRECTOR DE PLANEACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS, EN ADELANTE "LA ENTIDAD", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 4° Constitucional en su párrafo tercero, contempla como una garantía social el derecho a la protección de la salud y dispone que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las Entidades Federativas en materia de salubridad general.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en la Meta Nacional II "México Incluyente", objetivo 2.3 Asegurar el acceso a los servicios de salud, estrategia 2.3.4 Garantizar el acceso efectivo a los servicios de salud de calidad, línea de acción 7, dispone: desarrollar y establecer la infraestructura de los sistemas de salud y seguridad social públicos
- III. Con fecha 15 de mayo de 2003, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Salud, mediante el cual se crea el Sistema de Protección Social en Salud, en adelante "**EL SISTEMA**", como un mecanismo de protección financiera por el cual el Estado garantiza el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de utilización y sin discriminación a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud.
- IV. Los artículos 77 BIS 30 de la Ley General de Salud, y 101, segundo párrafo, de su Reglamento en Materia de Protección Social en Salud, contemplan el fortalecimiento de infraestructura médica de alta especialidad dentro de "**EL SISTEMA**", con recursos de la Subcuenta del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud, en adelante "**EL FIDEICOMISO**".
- V. Para apoyar los proyectos y programas para el fortalecimiento de infraestructura médica de alta especialidad, el Comité Técnico de "**EL FIDEICOMISO**", mediante el acuerdo O.V.149/1112 de la Quinta Sesión Ordinaria del 30 de noviembre de 2012, aprobó la constitución de la Subsubcuenta Alta Especialidad dentro de la Subcuenta del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos ("**EL FONDO**") de "**EL FIDEICOMISO**".
- VI. En Acuerdo No. **E.III.13/0813** adoptado por el Comité Técnico de "**EL FIDEICOMISO**", en su **Tercera Sesión Extraordinaria**, celebrada el día **2 de agosto de 2013**, una vez cumplidos los criterios establecidos en la normatividad aplicable,

COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS
REVISADO EN CUANTO A
LOS ASPECTOS JURÍDICOS:

autorizó por unanimidad el otorgamiento de recursos al Estado de Zacatecas, por un monto de hasta **\$64'994,262.00 (SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado, para el programa **"Adquisición de Equipamiento para la ampliación de la Red de Telemedicina de los Servicios de Salud de Zacatecas"**, con cargo a la Subcuenta del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, Subsubcuenta Alta Especialidad.

- VII. El programa objeto de apoyo en los términos de este instrumento, cuenta con Registro en Cartera de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público **1312U000013**.
- VIII. Mediante oficio **CENETEC/01942/2012** de fecha **10 de diciembre de 2012**, suscrito por la Directora General del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud ("CENETEC"), se emitió el Dictamen Técnico Favorable para el programa **"Adquisición de Equipamiento para la ampliación de la Red de Telemedicina de los Servicios de Salud de Zacatecas"**.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA COMISIÓN" QUE:

- 1.1. Es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud con autonomía técnica, administrativa y operativa cuya función consiste en ejercer las atribuciones que en materia de protección social en salud le corresponden de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, literal C, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, artículos 3 y 4 del Reglamento Interno de **"LA COMISIÓN"**.
- 1.2. El Dr. Gabriel Jaime O'Shea Cuevas, Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente convenio de colaboración de conformidad con los artículos 77 bis, 35 de la Ley General de Salud, 6 fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud y 38 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 11 de diciembre de 2012, expedido por el Lic. Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
- 1.3. Tiene, dentro de sus atribuciones, administrar los recursos del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos para fortalecer la infraestructura médica de alta especialidad, de conformidad con lo previsto en y los artículos 96 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, y 4, fracción XVII, del Reglamento Interno de **"LA COMISIÓN"**.
- 1.4. El M. en C. Antonio Chemor Ruiz, Director General de Financiamiento, acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 16 de junio de 2013 expedido por la Dra. María de las Mercedes Martha Juan López, Secretaria de Salud
- 1.5. Cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento.
- 1.6. Señala como domicilio legal para todo tipo de notificaciones el ubicado en la calle de Gustavo E. Campa número 54, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D. F.

II.- DECLARA "LA ENTIDAD" QUE:

- II.1. La Secretaría de Finanzas es una dependencia del poder ejecutivo del Estado de

COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS
REVISADO EN CUANTO A
LOS ASPECTOS JURÍDICOS:

Zacatecas que tiene a su cargo la administración financiera y tributaria de la Hacienda Pública Estatal, de conformidad con los artículos 22 fracción II, 25 fracciones III y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.

- II.2. El Ing. Fernando Enrique Soto Acosta fue designado Secretario de Finanzas del Estado de Zacatecas, mediante nombramiento de fecha treinta de enero de dos mil doce, expedido a su favor por el Gobernador del Estado de Zacatecas, suscribe el presente Convenio de Colaboración en su carácter de Receptor del Recurso en términos de lo establecido en el numeral 2 fracción XXIX y 7 de las Reglas de Operación del Contrato Fideicomiso: Sistema de Protección Social en Salud y de conformidad con los artículos 3, 17 y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 5 y 6 fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanza y en lo establecido en el Acuerdo Marco de Coordinación suscrito el 10 de octubre de 2012.
- II.3. Los Servicios de Salud de Zacatecas es un organismo público descentralizado de la administración pública con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme a lo establecido en los artículos 39, 42 y 44 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 10 de la Ley de Salud del Estado de Zacatecas.
- II.4. El Dr. Raúl Estrada Day es Director General de los Servicios de Salud de Zacatecas, cargo que acredita mediante nombramiento expedido a su favor por el gobernador del Estado de Zacatecas, el doce de septiembre de dos mil diez; asiste a la suscripción del presente convenio de Colaboración en su carácter de área solicitante y ejecutor del recurso en términos de los numerales 2 fracción III, 4, 9 y 38 fracción IX de las Reglas de Operación del Contrato Fideicomiso: Sistema de Protección Social en Salud y de conformidad con los artículos 11 fracción II, 15, 16 fracciones I, XI y XIV de la Ley de Salud del Estado de Zacatecas.
- II.5. El C. Jaime Enrique Cortes Navia, Director de Planeación de los Servicios de Salud de Zacatecas, acredita su cargo con nombramiento de fecha de primero de enero de dos mil trece, suscrito a su favor por el Director General de los Servicios de Salud de Zacatecas y asiste a la suscripción del presente instrumento legal conforme a lo establecido en los artículos 73, 74 y 75 del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud de Zacatecas, publicado el 19 de octubre de 2002, en el periódico oficial órgano de Gobierno del Estado.
- II.6. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son implementar las acciones que permitan coordinar su participación con el ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, que le posibiliten fortalecer la infraestructura y equipamiento de la oferta de los servicios de salud en el Estado.
- II.7. Cuenta con los elementos técnicos, materiales y humanos para dar cumplimiento al presente Convenio.
- II.8. Se encuentra dado de alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número SSZ9612052B1.
- II.9. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como domicilio el ubicado en Av. González Ortega s/n, Col. Centro, C.P. 98070, Zacatecas, Zacatecas.

CLÁUSULAS



PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto apoyar el fortalecimiento para la atención de necesidades de infraestructura que requiere **"LA ENTIDAD"**, consistentes en las acciones que se describen en el **Anexo I "Acuerdo No. E.III.13/0813 del Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud"**, que forma parte integrante del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- MONTO DEL APOYO.- El monto para apoyar económicamente las acciones a que se refiere la cláusula anterior, será por un monto de hasta **\$64'994,262.00 (SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo adoptado en el acuerdo del Comité Técnico de **"EL FIDEICOMISO"** citado en el Antecedente VI del presente Convenio.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LA COMISIÓN".- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, **"LA COMISIÓN"** con estricto apego a sus atribuciones, se obliga a:

1. Tramitar la carta de instrucción para llevar a cabo las transferencias de los recursos para apoyar financieramente el objeto materia del presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en las Reglas de Operación del Contrato Fideicomiso: Sistema de Protección Social en Salud, el presente instrumento jurídico, el acuerdo del Comité Técnico de **"EL FIDEICOMISO"** a que se refiere el numeral VI del apartado de Antecedentes y demás disposiciones aplicables.
2. Dar seguimiento documental a las acciones que se desprenden del presente Convenio, con base en los informes remitidos por **"LA ENTIDAD"** para solicitar la transferencia de recursos bajo el criterio de devengado.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, **"LA ENTIDAD"** se obliga a:

1. Destinar los recursos previstos en este Convenio, exclusivamente para el cumplimiento del objeto del mismo, de conformidad con lo señalado en el **Anexo I "Acuerdo No. E.III.13/0813 del Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud"** del presente instrumento jurídico;
2. Proporcionar los documentos o información relacionados con el cumplimiento del presente Convenio que sean solicitados por **"LA COMISIÓN"**, así como brindar las facilidades necesarias a fin de que puedan llevar a cabo el seguimiento del adecuado cumplimiento del presente Convenio;
3. Concluir las acciones de infraestructura, objeto de este Convenio, en los plazos establecidos en el **Anexo II "Calendario autorizado de los plazos de ejecución del Proyecto"** del presente instrumento jurídico;
4. De acuerdo con el tipo de acciones de infraestructura, objeto de este Convenio, cumplir con lo establecido en el Plan Maestro de Infraestructura en lo correspondiente a obra, y/o a lo estipulado en el Cuadro Básico y Catálogo Instrumental y Equipo Médico emitido por el Consejo de Salubridad General, así como las disposiciones legales aplicables, las especificaciones técnicas, de seguridad, calidad y funcionalidad genérica de tecnología para la salud, emitidas por el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, en lo que corresponde a equipo;

COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS
REVISADO EN CUANTO A
LOS ASPECTOS JURÍDICOS:

5. Observar las disposiciones aplicables a las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios, que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio;
6. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo, con la frecuencia que le sea requerida;
7. Gestionar oportunamente ante **"LA COMISIÓN"** la transferencia de los recursos bajo el criterio de devengado, mencionados en la cláusula segunda del presente Convenio, la cual deberá estar justificada en razón de los anticipos, avance de obra o de proceso de adquisición de equipo, y mediante la requisición del **Anexo III "Formato para solicitar recursos"**, acompañado del **Anexo V "Formato de certificación de gastos"**. La documentación comprobatoria del gasto de los recursos, objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales y demás disposiciones aplicables.
8. Entregar a **"LA COMISIÓN"**, junto con la primera solicitud de transferencia de recursos, copia de la certificación de la cuenta bancaria en hoja membretada por la Institución Bancaria que corresponda, que contenga, nombre y número de la cuenta, número de sucursal, CLABE estandarizada, número de plaza y fecha de apertura.
9. Integrar la información que será entregada a **"LA COMISIÓN"** mediante la requisición de los **Anexo III "Formato para solicitar recursos"**, **Anexo IV "Formato de avance físico financiero"** y **Anexo V "Formato de certificación de gastos"**.
10. Mantener bajo su custodia, la documentación original soporte de la información contenida en los Anexos antes referidos, siendo responsabilidad exclusiva de **"LA ENTIDAD"** el contenido de los mismos, así como la información y documentación contenida en cada uno de ellos.

QUINTA.- APOYO FINANCIERO.- El procedimiento para otorgar el apoyo financiero bajo el criterio de devengado, será el siguiente:

1. **"LA COMISIÓN"** una vez cubiertos los requisitos y obligaciones previstos en las Reglas de Operación del Contrato Fideicomiso: Sistema de Protección Social en Salud, el presente instrumento y en el acuerdo del Comité Técnico de **"EL FIDEICOMISO"** a que se refiere el punto VI del apartado de Antecedentes, así como en las disposiciones aplicables, emitirá la carta de instrucción al Fiduciario de **"EL FIDEICOMISO"**, para llevar a cabo las transferencias de los recursos, objeto de este Convenio.
2. Las transferencias que se realicen conforme a lo previsto en el presente Convenio, se efectuarán con abono, bajo el criterio de devengado, a la cuenta bancaria que determine **"LA ENTIDAD"** para recibir exclusivamente los recursos, la cual notificará oportunamente a **"LA COMISIÓN"** a fin de que se haga del conocimiento de la Fiduciaria.
3. Los desembolsos de los recursos a que se refiere esta cláusula estarán sujetos al cumplimiento de los requisitos y obligaciones previstos en el presente Convenio y las disposiciones jurídicas, administrativas, presupuestales, y demás normatividad aplicable.
4. Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal, bajo el criterio de devengado, otorgada en el presente Convenio, no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios subsecuentes con cargo a la Federación

COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD
 DIRECCIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS
 REVISADO EN CUANTO A
 LOS ASPECTOS JURÍDICOS:

para complementar la infraestructura y/o el equipo que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y/o equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

SIXTA.- DESEMBOLSOS:

1. "LA ENTIDAD" mediante la utilización del **Anexo III "Formato para solicitar recursos"**, solicitará oportunamente a "LA COMISIÓN", bajo el criterio de devengado, los recursos financieros para solventar el inicio (anticipo) y desarrollo de las acciones de infraestructura objeto del presente convenio, acompañado del **Anexo V "Formato de certificación de gastos"**.
2. "LA ENTIDAD" emitirá por conducto del servidor público facultado, el recibo correspondiente que contenga los requisitos que establecen las disposiciones legales aplicables, a fin de amparar los desembolsos pactados y lo enviará a "LA COMISIÓN".
3. "LA COMISIÓN" revisará la información enviada por "LA ENTIDAD" con base en el **Anexo V "Formato de certificación de gastos"**, para la solicitud de transferencia de recursos. "LA COMISIÓN" gestionará la transferencia de los montos autorizados por el Comité Técnico de "EL FIDEICOMISO", y confirmará la recepción de los mismos por parte de "LA ENTIDAD".

SÉPTIMA.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.- Para el adecuado desarrollo del objeto del presente instrumento, las partes en este acto forman una Comisión de Evaluación y Seguimiento integrada por un representante de "LA COMISIÓN" y uno de "LA ENTIDAD", cuyas funciones serán las siguientes:

- a) Procurar la solución de cualquier circunstancia no prevista en este Convenio.
- b) Procurar la solución de cualquier circunstancia que impida el cumplimiento del objeto del Convenio
- c) Las demás que acuerden las partes mutuamente.
- d) Plantear la solución a controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente Convenio.

"LA COMISIÓN" designa como representante ante la Comisión de Evaluación y Seguimiento al **Director General de Financiamiento**.

"LA ENTIDAD" designa como representante ante la Comisión de Evaluación y Seguimiento al **Director de Planeación de los Servicios de Salud de Zacatecas**.

OCTAVA.- ACCESO A LA INFORMACIÓN.- La información y actividades que se presenten, obtengan o produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento jurídico, serán clasificadas atendiendo a los principios de confidencialidad y reserva establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento, así como a las disposiciones jurídicas estatales aplicables, por lo que las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad respecto a la información y resultados que se produzcan en virtud del cumplimiento del mismo.

NOVENA.- RELACIONES LABORALES.- El personal de cada una de las partes que intervenga en la ejecución de las acciones materia de este Convenio de Colaboración, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no crearán relaciones de carácter laboral, civil, ni de seguridad social con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario.

COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS
REVISADO EN CUANTO A
LOS ASPECTOS JURÍDICOS:

DÉCIMA.- CONTROL Y SUPERVISIÓN DE RECURSOS.- Es responsabilidad de “LA ENTIDAD”, llevar a cabo el control y supervisión de las acciones de infraestructura que se ejecuten con los recursos a que se refiere el presente Convenio, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto y los compromisos en él establecidos.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Las partes no serán responsables de eventos derivados de caso fortuito o fuerza mayor, los cuales les impidieran total o parcialmente la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio de Colaboración.

Una vez superados dichos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen las partes.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente por alguna de ellas, previa notificación escrita a la otra que se realice con treinta días naturales de anticipación, en cuyo caso se tomarán las medidas necesarias para concluir las acciones que se hubieren iniciado, a efecto de evitarse daños mutuos o a terceros.

DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.- Las partes manifiestan que el presente instrumento es de buena fe por lo que en caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, las partes que lo suscriben lo resolverán de común acuerdo a través de la Comisión de Evaluación y Seguimiento a que hace referencia la Cláusula Séptima.

Sólo en caso de subsistir las controversias, las partes acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que renuncian, expresamente, a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presente o futuros.

DÉCIMA QUINTA.- AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.- Las partes convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente Convenio, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios establecidos en el apartado de Declaraciones del mismo.

En caso de que alguna de las partes cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra con 30 (treinta) días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES Y ADICIONES. El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado previa notificación que se realice por escrito por cualquiera de las partes. Toda modificación o adición deberá ser acordada por las partes, formalizarse por escrito a través de un convenio modificatorio, el cual debidamente suscrito, formará parte integrante del presente instrumento, y entrará en vigor a partir de la fecha de su firma de conformidad con la normatividad aplicable.

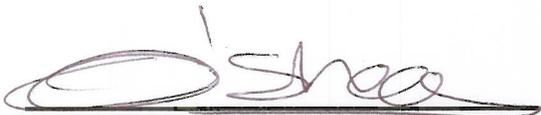
COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS
REVISADO EN CUANTO A
LOS ASPECTOS JURÍDICOS:

DÉCIMA SÉPTIMA.- ANEXOS. Las partes reconocen como Anexos integrantes del presente Convenio de Colaboración, los que se mencionan a continuación y además tienen la misma fuerza legal que el mismo:

- ANEXO I.** Acuerdo No. **E.III.13/0813** del Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud.
- ANEXO II.** Calendario autorizado de los plazos de ejecución del Proyecto.
- ANEXO III.** Formato para solicitar recursos.
- ANEXO IV.** Formato de avance físico financiero.
- ANEXO V.** Formato de certificación de gastos.

Leído que fue el presente Convenio, y enteradas las partes de su contenido y alcance legales, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil trece.

POR "LA COMISIÓN"



DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS
COMISIONADO NACIONAL DE
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

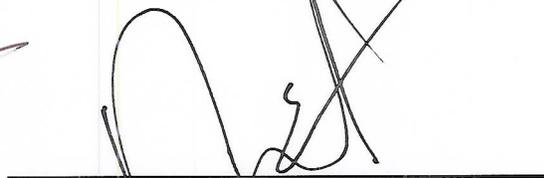


M. EN C. ANTONIO CHEMOR RUIZ
DIRECTOR GENERAL DE
FINANCIAMIENTO

POR "LA ENTIDAD"



ING. FERNANDO ENRIQUE SOTO ACOSTA
SECRETARIO DE FINANZAS



DR. RAÚL ESTRADA DAY
DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS
DE SALUD DE ZACATECAS



C. JAIME ENRIQUE CORTÉS NAVIA
DIRECTOR DE PLANEACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE
ZACATECAS

COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS
REVISADO EN CUANTO A
LOS ASPECTOS JURÍDICOS:

ANEXO I

“Acuerdo No. E.III.13/0813 del Comité Técnico
del Fideicomiso del Sistema de Protección
Social en Salud”

2013

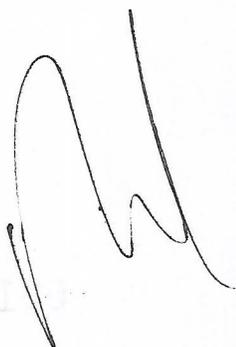
CONVENIO DE COLABORACIÓN FPcGC-ALTA ESPECIALIDAD
ACUERDO No. E.III.13/0813, 3A SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2 DE AGOSTO DE 2013
ESTADO DE SALUD ZACATECAS

ANEXO I

**“ACUERDO NO. E.III.13/0813 DEL COMITÉ TÉCNICO
DEL FIDEICOMISO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD”**

Acuerdo E.III.13/0813. “El Comité Técnico del Fideicomiso, legalmente reunido y en uso de las facultades que le confieren las cláusulas Séptima, inciso E), y Octava, inciso B), del Contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración del Sistema de Protección Social en Salud; las reglas 3, fracción I, inciso b; 10, 19, fracción VII; 20, fracción III, y 21, fracción I, de sus Reglas de Operación vigentes a la fecha del presente acuerdo; numeral III de los Criterios de Interpretación de la Ley General de Salud y los numerales 8, 9, 10, 11, 12 y 13, del Mecanismo Presupuestario y base para los registros contables, para la aplicación de recursos en fideicomisos no considerados entidad paraestatal, cuyo propósito se limita a la administración y pago, **autoriza por unanimidad** el otorgamiento de recursos, con cargo a la Subcuenta del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, Subsubcuenta Alta Especialidad, al Estado de Zacatecas por un monto de hasta **\$64,994,262.00 (sesenta y cuatro millones novecientos noventa y cuatro mil doscientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado, que se destinarán al programa ‘Adquisición de Equipamiento para la ampliación de la Red de Telemedicina de los Servicios de Salud de Zacatecas’, de conformidad con el cuadro siguiente:”

ENTIDAD	EQUIPO (pesos)	TOTAL (pesos)
ZACATECAS		\$64,994,262.00
"Adquisición de Equipamiento para la ampliación de la Red de Telemedicina de los Servicios de Salud de Zacatecas."	\$64,994,262.00	-----
TOTAL	\$64,994,262.00	\$64,994,262.00



ANEXO II

“Calendario autorizado de los plazos
de ejecución del Proyecto”

2013

CONVENIO DE COLABORACIÓN FPcGC-ALTA ESPECIALIDAD
ACUERDO No. E.III.13/0813, 3a SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2 DE AGOSTO DE 2013
ESTADO DE SALUD ZACATECAS

ANEXO II

“CALENDARIO AUTORIZADO DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

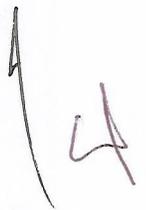
El Calendario autorizado de los plazos de ejecución para el programa **“Adquisición de Equipamiento para la ampliación de la Red de Telemedicina de los Servicios de Salud de Zacatecas”** será el siguiente:

CALENDARIO AUTORIZADO DE PLAZOS DE EJECUCIÓN	
---	--

INICIO DE EQUIPAMIENTO:	12 DE NOVIEMBRE DE 2013
-------------------------	--------------------------------

TERMINACIÓN DE EQUIPAMIENTO	12 DE SEPTIEMBRE DE 2014
-----------------------------	---------------------------------

q



ANEXO III

“Formato para solicitar recursos”

2013

CONVENIO DE COLABORACIÓN FPcGC-ALTA ESPECIALIDAD
ACUERDO No. E.III.13/0813, 3ª SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2 DE AGOSTO DE 2013
ESTADO DE SALUD ZACATECAS

A

ANEXO III

“FORMATO PARA SOLICITAR RECURSOS”

(fecha) de (mes) de (año)

M. ENC. ANTONIO CHEMORRUIZ

**DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD**

PRESENTE

Me refiero al acuerdo *O.I.XX/XXXX*(indicar el número del acuerdo), aprobado en la *XXXXXXX Sesión XXXXXXX* (colocar el número y tipo de Sesión), mediante el cual se autorizó el apoyo económico por un monto de hasta \$*x'xxx.xxx.xx* (*x millones xxx mil pesos XXI100 M.N.*) (escribir el monto autorizado en número y letra), incluido el Impuesto al Valor Agregado, para la ejecución del proyecto denominado *XXXXXXXXXX* (escribir el nombre del proyecto tal como fue autorizado en el acuerdo del Comité y como aparece en el convenio de colaboración), en la Entidad Federativa de *XXXXXX*, con cargo a los recursos de la Subcuenta Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, Subsubcuenta Alta Especialidad.

Al respecto, en términos de las cláusulas QUINTA. APOYO FINANCIERO y SEXTA. DESEMBOLSOS del Convenio de Colaboración suscrito el *XX* (fecha) de *XXX* (mes) de *XXX* (año) (escribir la fecha de suscripción del convenio de colaboración), derivado del acuerdo antes referido, le solicito que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que se realice la transferencia por un monto de \$*x'xxx.xxx.xx* (*x millones xxx mil pesos XXI100 M.N.*) (escribir el monto autorizado en número y letra), cantidad que se especifica y avala en el Formato de certificación de gastos y que se adjunta junto con la documentación que se refiere en el mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

(Indicar el nombre y cargo del servidor público facultado para suscribir este formato, en términos de lo dispuesto en el convenio de colaboración)

DR. XXXXXXXXXXX XXXXXXX XXXXX

**SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL
DE SERVICIOS DE SALUD DE XXXXXXXXX**

Nota: el texto que está en cursivas es ejemplificativo.

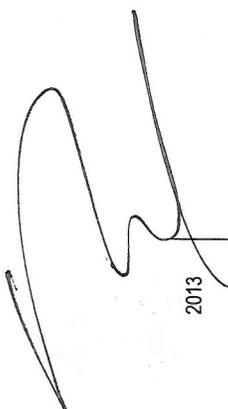
ANEXO IV

“Formatos de avance físico financiero”

b

1

A



2013

CONVENIO DE COLABORACIÓN FPcGC-ALTA ESPECIALIDAD
ACUERDO No. E.III.13/0813, 3A SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2 DE AGOSTO DE 2013
ESTADO DE SALUD ZACATECAS

ANEXO IV FORMATO DE AVANCE FÍSICO FINANCIERO

FORMATO DE FICHA TÉCNICA



SEGURO POPULAR

COMISION NACIONAL DE
PROTECCION SOCIAL EN SALUD

(Nombre de la Entidad)

Fecha del reporte: XXXX de XXXXX

(Nombre del Proyecto)

Municipio:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		
Localidad:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		
Tipo de Unidad:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		
Avance Físico Total:	XXX.XX%	Avance Financiero Total:	XXX.XX%

Fecha de conclusión de la Obra:	Fecha de inauguración:	Fecha de inicio de operaciones:
XX / XX / XXX	XX / XX / XXX	XX / XX / XXX



Población Beneficiada:	XXXXXXXXXX
Familias afiliadas al Seguro Popular:	XXXXXXXXXX
Población Indígena	XXXXXXXXXX
Principales Etnias	XXXXXXXXXX
CLUE	XXXXXXXXXX
No. de Camas	XXXXXXXXXX
¿Esta acreditada?	Si () No ()

(De ser posible que la imagen incluida muestre a la población recibiendo el servicio)

Concepto	Fuentes de Financiamiento					Total
	FPP (2%)	CDI	DGDIF	PROCEDES	Estatales/ Municipales	
Costo Obra Civil	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Costo Equipamiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Costo Total	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
% de AFF	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00 %
% de Financiero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00 %

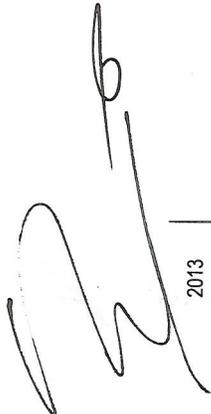
(Desarrollar)

Principales características:

•

ANEXO V

“Formatos de certificación de gastos”



2013

CONVENIO DE COLABORACIÓN FPcGC-ALTA ESPECIALIDAD
ACUERDO No. E.III.13/0813, 3A SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2 DE AGOSTO DE 2013
ESTADO DE SALUD ZACATECAS



[Handwritten Signature]

**ANEXO V
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTOS**

FORMATO DE INFORME DE EQUIPO



FIDEICOMISO DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD
Recursos autorizados de la Subcuenta del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos
 Subsubcuenta de Alta Especialidad

FOR-DAAF-03-EQUIPO

No. DE ACUERDO:		CONVENIO:		FECHA INICIO	FECHA TERMINO
FECHA DE ACUERDO:		NO. OFICIO GENETEC:		REGISTRO EN CARTERA	
ENTIDAD:		PROYECTO:		ACCION:	
IMPORTE TOTAL AUTORIZADO EQUIPO:		MUNICIPIO:		TIPO DE UNIDAD:	
		LOCALIDAD:			
IMPORTE DEVENGADO					

FACTURA	PÓLIZA CHEQUE O SPEI	FECHA PÓLIZA CHEQUE	MODO DE ADQUISICIÓN	NUMERO DE CONTRATO	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE CON IVA	GASTO ACUMULADO
SUMAS								

NOTA: CADA UNO DE LOS FIRMANTES MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA RELACIONADA EN ESTE FORMATO CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS APLICABLES, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA; QUE SE VERIFICÓ SU AUTÉNTICIDAD, Y SU RESGUARDO ESTÁ EN CADA SECRETARÍA RESPONSABLE, DOCUMENTOS QUE SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD Y DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE CONSIDEREN PROCEDENTES.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

Vo.Bo.

Dirección General de Recursos Materiales
 NOMBRE Y CARGO

Dirección General de Planeación
 NOMBRE Y CARGO

Secretaría de Finanzas
 NOMBRE Y CARGO

Secretaría de Salud
 NOMBRE Y CARGO

[Handwritten Mark]